

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de febrero de 2024 A Despacho de la Señora Juez, informando que, el 12 de los corrientes la apoderada de la demandada solicitó que se reagendara la audiencia que se va a realizar el 25 de abril de 2024 para una fecha más cercana.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero – Coopnalservis contra Luz Mery Torres Galeano, radicado con el nro. 17001-40-03-011-2023-00410-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretaría que antecede, al pedimento elevado por la apoderada de la parte demandada no se accede, ello por cuanto la fecha asignada (24/04/2024) para llevar cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. fue previamente dispuesta por el despacho de acuerdo a la agenda, la cual se encuentra copada sin una fecha disponible antes del 24 de abril de 2024.

Adicionalmente, se le hace saber a la parte cuenta con otros mecanismos judiciales si lo que desea es la reducción de embargos y que los dineros retenidos no serán entregados antes de la liquidación del crédito en firme, la cual incluye los intereses que se generen y no fueron incluidos en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb0b0f5ac2c4b631172b7e0caab36f697f717607669d09d6800fd510012c1e1**
Documento generado en 13/02/2024 03:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>